2012El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: Octubre 13 de 2022
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. **Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a promover ambientes de trabajo sanos y seguros, ejecutando todas las actividades necesarias de promoción de la salud de los trabajadores y la protección al medio ambiente.

El Instituto requiere dotar los espacios académicos y administrativos con el fin de brindar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir plagas e infecciones. Por lo cual, el control eficaz de una plaga implica tomar medidas de diversa índole, las cuales pueden buscar atacarla directamente o afectar su hábitat. Pero estas medidas no sólo pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado, sino también servir como prevención si aún no ha hecho su aparición.

De conformidad con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

En busca de dichas condiciones de vida bienestar y desarrollo, el Instituto Departamental de Bellas Artes debe garantizar el óptimo estado de funcionamiento de los bienes y equipos institucionales y preservar su planta física limpia; dada la afluencia de personal que asiste y permanece en las instalaciones del Instituto, garantizando de esta manera ambientes sanos de estudio y trabajo; por lo que contempla dentro de sus actividades aquellas tendientes a prevenir la proliferación de agentes transmisores de enfermedades a través de la eliminación de focos de insectos tales como zancudos, moscas. cucarachas, comején y roedores los cuales deben controlarse en aras de evitar daños en la salud de nuestra comunidad.

Con el fin de atacar estos focos de plagas y roedores y de evitar que la misma se siga proliferando se hace necesario contratar el servicio de fumigación general, espacios en donde se ha evidenciado la presencia de los insectos mencionados anteriormente, los cuales causan molestias a la comunidad y al mismo tiempo daños en papelería, mobiliario y eventualmente repercutirá en la salud del personal de la institución.

Por lo anteriormente citado se hace necesario dar inicio al proceso de contratación para este servicio, a través de la realización de dos jornadas de fumigación para el control de vectores, ya que se trata además de prevenir futuras afectaciones de salud de nuestra comunidad, así como evitar la propagación de insectos y plagas, mantenimiento un

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

ambiente sano, contribuyendo además con la conservación de la higiene de nuestras instalaciones

Esta contratación debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los estudiantes, docentes, servidores y clientes de esta institución, buscando salvaguardar su integridad y a su vez la conservación documental y de infraestructura física.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES requiere realizar un proceso de fumigación para el control de plagas (rastreros, voladores y roedores) en todas las áreas de la institución, con el fin de prevenir enfermedades ocasionadas por el contacto con dichos vectores, promoviendo ambientes seguros en la entidad.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Prestación de servicios de control de plagas y vectores, en dos (02) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, las cuales deben ser ejecutadas en la vigencia 2022.

2.1. Alcance del Proceso:

Acompañar a la entidad en los procesos necesarios para controlar plagas rastreras, voladoras y roedores, por un proponente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas de los equipos de fumigación y los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, murciélagos, ofidios, ácaros y desinfección de microorganismos, que deberá realizarse en las fechas indicadas en el cronograma de actividades que se indicará en el acta de inicio.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	21	03	Servicio de exterminación o fumigación

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Así mismo y de acuerdo a Resolución 0550 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que estableció la Clasificación Central de Productos versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE
8	5	3	1	0	85310 Servicios de desinfección y exterminación.

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 18/66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

3.1. Especificaciones técnicas

Se requiere la utilización de productos de óptima calidad, debidamente licenciados y autorizados por la Secretaría de Salud Pública.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE CONTROLES
1	FUMIGACION GENERAL CONTRA INSECTOS, PLAGAS, VECTORES	Fumigaciones contra insectos (cucarachas, zancudos, hormigas, moscas, alacranes, etc), se debe realizar los métodos de microaspersión residual dirigida y por termo nebulizaciones; para ello se deben emplear insecticidas piretroides, los cuales tiene mínima toxicidad para humanos. El control de roedores se debe realizar instalando estaciones de cebado, con cebo prepara a base de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación, lo cuales presentan ventaja en cuanto a eficiencia y seguridad.	UNIDAD	2

1. El oferente deberá anexar las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, murciélagos, ofidios, ácaros y desinfección de microorganismos, que deberá realizarse en las fechas indicadas en el cronograma de actividades que se indicará en el acta de inicio.
2. El Oferente deberá expedir certificado de fumigación en atención a la normatividad vigente aplicable al tipo de institución y su actividad, posterior a cada control.
3. En cumplimiento del artículo 104 del Decreto No 1843 de 1991, el oferente aportará con su oferta la licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección de Salud respectiva.

3.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

1. Las firmas proponentes deberán entregar ficha técnica o las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación
2. Las firmas proponentes deberán entregar ficha técnica o las especificaciones de los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, murciélagos, ofidios, ácaros y desinfección de microorganismos.
3. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellos oferentes que presenten ficha de los insecticidas a utilizar

4.4 Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

4.4 Lugar de ejecución

Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicado en la Avenida 2N # 7N – 18 /66 Santiago de Cali.

4.4 Forma de Pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

La Coordinación Administrativa del Instituto tiene entre sus funciones realizar mantenimientos y adecuación de las diferentes edificaciones, implementado y ejecutando acciones administrativas tendientes a cumplimiento de la misión de la Entidad de manera eficaz y oportuna.

La Entidad en su proyecto de ambientes de aprendizajes pertinentes, requiere contar con una infraestructura apropiada que permita a los estudiantes y docentes, tener las condiciones apropiadas brindando salones en un espacio de confort y salubridad garantizando el mejoramiento en los procesos académicos.

Es el caso que varios docentes y estudiantes del Conservatorio "Antonio María Valencia" han elevado solicitudes de adquisición de aires acondicionados, teniendo en cuenta que estos salones algunos no tienen AIRE ACONDICIONADO y otros salones tienen unos aires muy viejos o dañados que no prestan el servicio como debe ser, situación que hace que las clases se dificulten y sean incomodas, máxime para estos tiempos donde las temperaturas son cada vez más elevadas.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Cada proceso académico requiere de condiciones adecuadas de espacio, evitando ocasionar incomodidades a los alumnos, problemas de salud e impedir el normal desarrollo de las clases. Por estas razones se hace necesario e indispensable la adquisición de los equipos de AIRE ACONDICIONADO.

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, mantenimiento, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

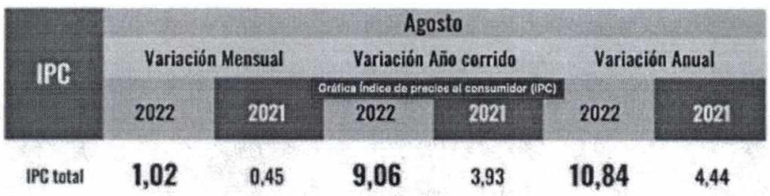
Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de servicios, factores como los cambios en las formas de adquisición, cambios en el número de empleados nombrados y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, dado por el aumento de los costos del bien a adquirir. El comportamiento mensual del IPC de acuerdo al boletín técnico del 5 de septiembre del 2022 según el DANE, en el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.38	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.78	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE. IPC

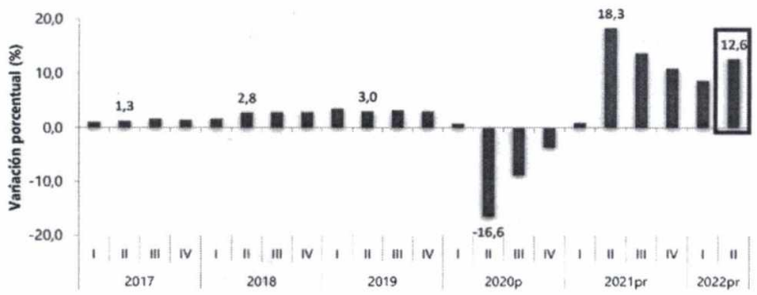
Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), en el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Información y comunicaciones crece 17,2 % (contribuye 1.8 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,6
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- 14,1%
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

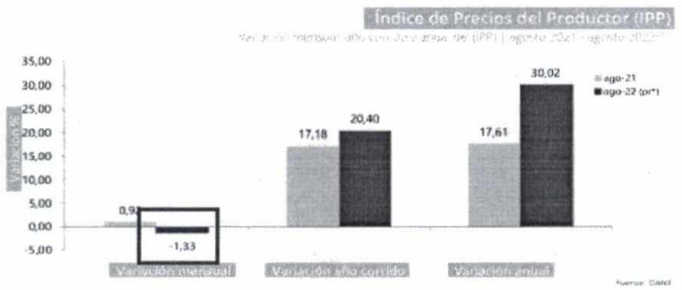
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{Pr}- II / 2021^{Pr}-II	2022^{Pr} / 2021^{Pr}	2022^{Pr}- II / 2022^{Pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

- **Índice de Precios al Productor (IPP)**

De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Precios al Productor (IPP) del DANE, publicado el 05 de septiembre de 2022, el IPP presentó el siguiente comportamiento en el mes de agosto de 2022 presentó una variación de -1,33% respecto a julio de 2022, tal como se muestra en el gráfico:



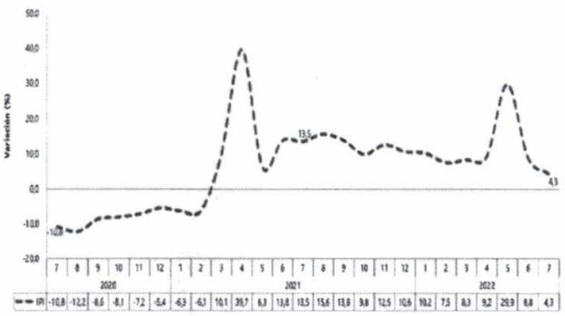
Información tomada https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_ago22.pdf

Nota: El IPP mide la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional en su primera etapa de comercialización.

- **Índice de Producción Industrial (IPI)**

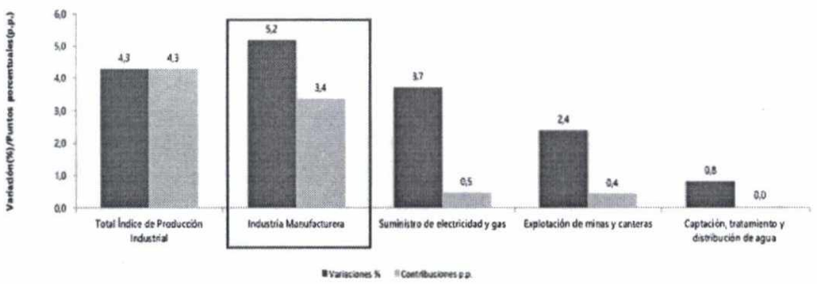
De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Producción Industrial (IPI) del DANE, publicado el 15 de septiembre de 2022, el IPI presentó el siguiente comportamiento en el mes julio de 2022 frente a julio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,3%.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

En julio de 2022 frente a julio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 5,2%; Suministro de electricidad y gas de 3,7%; Explotación de minas y canteras de 2,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.



En julio de 2022 frente a julio de 2021, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 4,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**4,3**	
1100	Elaboración de bebidas	7,6	0,6
1400	Confección de prendas de vestir	21,8	0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,7	0,3
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	7,5	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,1	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	32,5	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,6	0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	8,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	14,6	0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,4	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	12,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	1,7	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	22,2	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,1	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,8	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,0	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,8	-0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

Información tomada: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_julio_22.pdf

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- **Macro Sector Servicios**

Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros.

4.3. ASPECTO TECNICO.

El proveedor debe cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, referente a los servicios a suministrar.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, con algunas características similares al objeto contractual al que hoy nos ocupa, tomando como muestra los siguientes procesos:

Entidad	# Contrato	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
CENTRO DE SALUD ILES ESES	PS-2022000352	Prestación de servicios para realizar fumigacion y control de plagas en el centro de salud de iles ese.	400.000 COP
CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN	IP 29	Prestación de servicios de fumigación y control de plagas en el edificio concejo de medellín	9.679.619 COP
INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERIA	009-2022	Servicio de fumigación con materiales certificados para el control y eliminación de toda clase de plagas, roedores e insectos rastreros y voladores	6.450.000 COP
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	CMC-017-2022	Prestacion del servicio de fumigación general para el control integrado de plagas con control de roedores y desinfeccion de agentes patogenos de las instalaciones fisicas de las sede principal de las	9.428.668 COP

Se realizó el estudio de la demanda en el cual se analizó el valor y las cantidades de cada proceso relacionado en el cuadro anterior y se concluyó que no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso puesto que las cantidades y especificaciones técnicas son diferentes a las establecidas en el presente proceso.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

La demanda del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en materia de "Servicio de Fumigación" para la entidad ha sido la siguiente:

Año	Contratista	# Contrato	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
2020	GRUPO TNK S.A.S.	MC-013-2020	"Se requiere contratar servicios para cuatro (4) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, las cuales deben ser ejecutadas durante el año 2020 (de manera bimestral)."	$1.600.000
2019			Se requiere contratar servicios para dos (2) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del instituto departamental de bellas artes, las cuales deben ser ejecutadas durante el año 2019 (de manera semestral). según estudios previos simplificados para contratación de mínima cuantía.Segundo semestre	$1.030.000
2019			Se requiere contratar servicios para dos (2) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del instituto departamental de bellas artes, las cuales deben ser ejecutadas durante el año 2019 (de manera semestral).	$920.000
2018		IPMC-015-2018	Se requiere contratar servicios para dos (2) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del instituto departamental de bellas artes, las cuales deben ser ejecutadas durante el año 2018 (de manera semestral). según estudios previos simplificados para contratación de mínima cuantía. plazo de ejecución seis (6) meses	$960.000
2017		IPMC-008-2017	Se requiere contratar servicios para dos (2) jornadas de fumigación para el control de plagas (rastreras, voladoras y roedores) en las instalaciones del instituto departamental de bellas artes, las cuales deben ser ejecutadas durante el año 2017 (de manera semestral). según estudios previos simplificados para contratación de mínima cuantía. plazo de ejecución diez (10) meses.	$2.243.000
2015		IPMC-036-2015	"Prestación de servicio de dos (2) jornadas de fumigación contra roedores y todo insecto rastrero y volador (zancudos, cucarachas, moscas, mosquitos, hormigas, pulgas, garrapatas y las respectivas larvas) con productos NO tóxicos aprobados por la OMS".	$1.600.000

6. Análisis de la Oferta

En Colombia se cuenta con entidades especializadas en el control de plagas, las cuales cuentan con los recursos humanos y técnicos para la realización de actividades de fumigación.

Para determinar el valor del servicio de fumigación se requirió cotización por medio de correo electrónico a diversos proveedores de dichos servicios. Se recibieron cotizaciones de las empresas relacionadas a continuación:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	ELEMENTO	FUMIGACION
	DESCRIPCION	9061 MT2
	UNIDAD	1
	IVA	19%
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FUMIGACIONES R&R	VL UNITARIO	$ 1,700,000.00
	VALOR IVA	$ 323,000.00
	VALOR TOTAL	$ 2,023,000.00
PESTS CLEANING	VL UNITARIO	$ 634,305.00
	VALOR IVA	$ 120,518.00
	VALOR TOTAL	$ 754,823.00
FUMIGACIONES YOUNG	VL UNITARIO	$ 3,624,600.00
	VALOR IVA	$ 688,674.00
	VALOR TOTAL	$ 4,313,274.00
PROMEDIO	VL UNITARIO	$ 1,575,200.04
	VALOR IVA	$ 299,288.01
	VALOR TOTAL	$ 1,874,488.05

Que el promedio entre las ofertas presentadas por las entidades es de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHONTA Y OCHO M/Cte ($ 1,874,488).**

7. Valor Estimado

Valor estimado de la presente compra a precios del mercado es de aproximadamente **TRES MILLONES DOCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte ($ 3,207,264)**.

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.1.2.02.02.008.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	GC4.2.1	$3.207.264

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: Desde el perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre de 2022.

Forma de pago: a 30 días una vez presentada la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 20220867 Del 13 de octubre de 2022

9. Evaluación de la oferta

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

La oferta se revisará en precio, especificaciones técnicas solicitadas, las partes suministradas deben ser de la más alta calidad.

El oferente deberá especificar la marca del producto a ofertar y deberá incluir la ficha técnica de los mismos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos; la omisión de este requisito supone el rechazo de la propuesta.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- Asistir a la visita técnica para observar las instalaciones
- Contar con personal idóneo y con experiencia para la actividad.
- Anexar las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación.
- Cumplir con las fechas indicadas en el cronograma de actividades que se indicará en el acta de inicio.
- Acreditar experiencia en la prestación del servicio de fumigación, desinfección, y control de plagas.
- Aportar con su oferta la licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección de Salud respectiva.
- Suministrar productos sellados, en caso de preparación, ésta se debe realizar en las instalaciones de la entidad en cada actividad.

11. Descrición del Trabajo a realizar

Fumigación para el control de plagas (rastrero, volador y roedor) en todas las áreas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

12. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMETNAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDÁRIZ
Profesional Universitario - Coordinadora Administrativa (E)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

ELABORÓ: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Tecnico Administrativo (E:)
REVISÓ Y APROBÓ: CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDÁRIZ - Coordinadora Administrativa (E)
Vo. Bo.: Rosa Cortés Casanova-Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.